



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 30º período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/29/C/24](#),

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º período de sesiones¹ y del informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica²;
2. *Expresa su agradecimiento* por la ardua labor que sigue realizando la Comisión, por su dedicación y por sus considerables logros, pero observa con preocupación que algunos miembros no han participado en su 30º período de sesiones, y alienta a que los Estados Miembros presten apoyo para que los miembros designados dispongan del tiempo y los recursos adecuados para participar plenamente en la labor de la Comisión y dedicarse a ella;
3. *Acoge con beneplácito* que los contratistas hayan presentado sus informes anuales sobre las actividades realizadas en 2024 y toma nota con aprecio de que la Comisión evaluó 30 informes anuales sobre la ejecución de las actividades de los contratistas en el 30º período de sesiones;
4. *Recuerda* sus decisiones [ISBA/27/C/44](#) e [ISBA/29/C/24](#), acoge con beneplácito que la Comisión haya individualizado y señalado con nombre a los contratistas a los que hay que seguir prestando atención en lo referente a su desempeño y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como la información facilitada sobre cada uno de esos contratistas, conviene en considerar en

¹ [ISBA/30/C/4](#) e [ISBA/30/C/4/Add.1](#).

² [ISBA/30/C/10](#).



su 31^{er} período de sesiones la utilidad de que se sigan aplicando los criterios³, específicamente para que se notifique a tiempo a los Estados patrocinadores, y solicita que en el informe anual de la Secretaría General se señale con nombre a esos contratistas, al tiempo que observa que es posible que no se hayan terminado algunos exámenes;

5. *Acoge con beneplácito* la interacción que sigue manteniendo la Secretaría General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas particulares en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión;

6. *Solicita* a la Secretaría General que continúe con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas por la Comisión cuando examina los informes anuales de los contratistas, que haga un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecuten de manera insuficiente o incompleta un plan de trabajo aprobado o que hayan indicado que la ejecución del plan de actividades está supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicite reunirse con esos contratistas, que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo y que presente al Consejo la información pertinente;

7. *Insta* a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten toda información relativa a los casos de incumplimiento de los contratistas patrocinados y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴;

8. *Solicita* a la Secretaría General que lo siga informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias adoptadas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁵ y los reglamentos sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta entre otras cosas los resultados de las consultas de la Secretaría General con los contratistas;

9. *Solicita también* a la Secretaría General que, de conformidad con la cláusula 10.3 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, exija información adicional a los contratistas que corran el riesgo de incumplir sus obligaciones contractuales, en particular las cláusulas 13 y 27 de las cláusulas uniformes, solicita además a la Secretaría General que remita esa información a la Comisión para que esta la examine y solicita a la Comisión que lo informe del resultado de la investigación y le haga las recomendaciones apropiadas en la primera parte de su 31^{er} período de sesiones;

10. *Insta* a la Comisión, remitiéndose al párrafo 9 de la presente decisión y de conformidad con la cláusula 27 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, a que preste especial atención a los posibles casos en que los contratistas incumplan la obligación por la cual ellos, sus empleados, subcontratistas, agentes y personas que trabajen para ellos o actúen en su nombre en la realización de sus operaciones en virtud del contrato de exploración deben cumplir las normas aplicables, en particular cuando el motivo del incumplimiento sean las acciones directas o indirectas relacionadas con actividades en la Zona, incluidas las

³ ISBA/29/LTC/5.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁵ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

obligaciones contractuales de actuar de conformidad con el marco jurídico multilateral establecido por la Convención y el Acuerdo;

11. *Acoge con beneplácito* los programas y las oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas de conformidad con sus respectivos contratos de exploración con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desde el 29º período de sesiones y los avances que están haciendo para lograr la distribución geográfica equitativa, con especial consideración de los intereses y las necesidades de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la paridad de género al seleccionar a quienes vayan a aprovechar esas oportunidades de capacitación;

12. *Toma nota con aprecio* del informe de la Secretaria General al Consejo relativo a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, y solicita a la Secretaria General que negocie con los contratistas programas de capacitación sólidos y amplios que abarquen diferentes aspectos de las actividades de exploración de minerales en los fondos marinos, y se centren sobre todo en los elementos prácticos y técnicos de esas actividades de exploración, y que se asegure de que esos programas se basen en las necesidades, sean transparentes y estén pensados para facilitar la participación significativa de los Estados en desarrollo, por ejemplo mediante el acceso a los datos y los equipos necesarios para implementar los programas;

13. *Acoge con beneplácito* los considerables avances realizados por la Comisión en la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, en cumplimiento de la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo, y alienta a la Comisión a que prosiga su labor sobre el informe y, tras celebrar consultas oficiosas con los interesados, le presente sus recomendaciones como cuestión prioritaria, observando que esa labor podría seguir desarrollándose a medida que evolucionen los conocimientos;

14. *Acoge con beneplácito también* los avances realizados en la elaboración de planes de gestión ambiental regionales para la Zona del océano Pacífico noroccidental y el océano Índico, e insta a la Comisión a que concluya esos trabajos tan pronto como sea razonable;

15. *Acoge con beneplácito además* los diálogos abiertos oficiosos con el Consejo, reitera la importancia de la transparencia en la Autoridad e insta a la Comisión a que tome más medidas para celebrar sesiones públicas, cuando proceda y de conformidad con su Reglamento, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad adecuada de los datos y la información para permitir una mayor transparencia en su labor;

16. *Acoge con beneplácito* los considerables progresos realizados en relación con la gestión de los datos en la Autoridad y la labor que llevan a cabo la secretaria y la Comisión a tal fin, y solicita a la Secretaria General que estudie opciones para obtener los recursos necesarios y movilizar el apoyo que haga falta a fin de mejorar la interconexión y la interoperabilidad con las bases de datos mundiales pertinentes;

17. *Acoge con beneplácito* las aclaraciones de la Secretaria General sobre los procedimientos y las prácticas en relación con las comunicaciones a los miembros de la Autoridad y a la Comisión respecto de las actividades de prospección en la Zona, incluido el momento en que se envían, y las observaciones de la Comisión sobre el informe de prospección presentado por Argeo Survey, y solicita a la Comisión que siga informándolo de las actividades de prospección;

18. *Pide* que se aporte a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la

Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, y solicita a la Secretaría General que siga informando sobre el monto disponible en cada fondo al principio y al final de cada ejercicio, desglosando, por fondo fiduciario, los países que han aportado a los fondos y los que han recibido apoyo de los fondos.

*339ª sesión
21 de julio de 2025*
